



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 21 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 095-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 074-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 09 de setiembre del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el ACTA N°01-2022-FCA-UNAC-CPD de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la promoción por el período de ley, en la Categoría de Principal, Dedicación Tiempo Completo del docente Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de promoción docente, compuesto por once (11) indicadores.

Visto el OFICIO N° 021-CPD-FCA-UNAC, de fecha 19 de diciembre del 2022, mediante el cual Presidente de la Comisión de Promoción Docente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite el DICTAMEN N° 02-2022-CP-FCA-UNAC, de fecha 16 de diciembre del 2022, donde propone al Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, la promoción a la Categoría Principal, Tiempo Completo (40 horas) en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Visto el PROVEÍDO N° 1702-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 19 de diciembre del 2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 021-CPD-FCA-UNAC, de fecha 19/12/2022, para su consideración en la agenda de la Sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°184-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art 2º del precitado reglamento establece que "Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°140-2020-CU, de fecha 30 de julio del 2020, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, a partir del 03 de octubre de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, según el siguiente detalle: Constantino Colacci Juan Antonio, Categoría Asociado, Dedicación T.C. 40 hrs;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 034-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, Secretario, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, Representante Estudiantil, Est. Mirella Saouri Quispe Carranza.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 016-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se resuelve reemplazar, a la Est. Mirella Saouri Quispe Carranza por el Est. Paolo Sebastian Pacheco Sobrino, como representante estudiantil de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley.

Que, con PROVEÍDO N°762 -2022-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Facultad de Ciencias Administrativas remitir la relación de docentes a promocionar con su respectiva Resolución de Consejo de Facultad de Categoría Principal Tiempo Completo, a fin de establecer la relación correspondiente.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67º de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 09/09/2022, en concordancia al **DICTAMEN N° 02-2022-CPD-FCA-UNAC**, de fecha 16/12/2022 de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad que en el punto (6) señala sobre la prelación de Promoción de Docentes Ordinarios y el Informe S/N de fecha 08/09/2022, así como Acta N° 01-2022-CPD-FCA-UNAC de fecha 04/08/2022, por el cual se propone al docente Dr. Juan Antonio Constantino Colacci la promoción por el período de ley, en la Categoría de Principal a Tiempo Completo (40 horas) en la Facultad de Ciencias Administrativas, por cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 07 del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°184-2017-CU de fecha 27/06/2017.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO